

ACTA NUMERO OCHO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día veintidos de febrero del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Septimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario

Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios.

Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de \$ 15,000.00 de la cuenta corriente No.200466613 denominada Colecturía de Tributos Municipales del Banco de América Central, a la Cuenta Corriente No. 3840013285 denominada FODES 25% del Banco Cuscatlán, S.A. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de \$ 2,600.00 de la cuenta corriente No.200466613 denominada Colecturía de Tributos Municipales del Banco de América Central, a la Cuenta Corriente No. 3840016454 del Banco Cuscatlán, S.A. denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN ATENCIÓN A LA PANDEMIA COVID 19. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague a DEUSEM la factura Serie "B" No. 14888688 por la cantidad de \$ 29,292.41 correspondiente al mes de febrero de 2021, detallado así: del Fondo Común, Alumbrado Publico \$ 22,534.54, y del FODES 25%, Energía Eléctrica, la cantidad de \$ 6,747.05, más intereses por mora mes enero 2021 \$ 10.82. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal tomando en consideración el informe remitido por el Jefe de Catastro Empresas, con relación al caso de la Empresa TELEMOVIL, EL SALVADOR S.A., se elimine saldo de \$ 9,849.04 en la Cuenta número [REDACTED] correlativo 13 Establecimiento: 335 POSTES, por haberse generado con la tarifa de \$ 3.50 c/u más 5% Fiestas Patronales con la Ordenanza que perdió vigencia a partir de noviembre de 2019 en donde se reformo, quedando establecido que se cobraría a \$ 1.00 cada poste más 5% Fiestas Patronales al entrar en vigencia esta última Ordenanza la tarifa no fue cambiada por lo que genero la cantidad citada al inicio y este se desglosa de la siguiente manera: de noviembre 2019 a diciembre 2020 rubro que corresponde a su servicio código presupuestario 11804 \$ 7,017.44 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 369.34 y saldo generado de enero a febrero 2021 rubro correspondiente a servicio código presupuestario 11804 \$ 2,345.00, 5% Fiestas Patronales, código presupuestario 12114 \$ 117.26 correlativo 14 que corresponde a 1 poste se elimine saldo de \$ 29.44 y este se desglosa de noviembre 2019 a diciembre 2020 rubro de servicio presupuestario 11804 \$ 26.00 rubro 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 1.34 enero y febrero 2021 rubro servicio código presupuestario 11804 \$ 2.00 rubro y 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 0.10.

ACUERDA: a) Dar por aceptado el informe del Jefe de Catastro Empresas, b) autorizar al Jefe de Catastro Empresas realizar las correcciones necesarias de la Empresa TELEMOVIL, EL SALVADOR S.A., c) Autorizar al Jefe Tecnología de Información Municipal TIM, para que elimine saldo en la Cuenta número [REDACTED] correlativo 13 desglosados de la siguiente manera: de noviembre 2019 a diciembre 2020 rubro que corresponde a su servicio código presupuestario 11804 \$ 7,017.44 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 369.34 y saldo generado de enero y febrero 2021 rubro correspondiente a servicio código presupuestario 11804 \$ 2,345.00, 5% Fiestas Patronales, código presupuestario 12114 \$ 117.26 correlativo 14 que corresponde a 1 poste se elimine saldo de \$ 29.44 y este se desglosa de noviembre 2019 a diciembre 2020 rubro de servicio presupuestario 11804 \$ 26.00 rubro 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 1.34 enero y febrero 2021 rubro servicio código presupuestario 11804 \$ 2.00 rubro y 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 0.10. d) Autorizar al Contador Municipal para que haga los descargos respectivos en los Estados Financieros del año 2021. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo XXII, del Acta Número Cincuenta y Uno, de la sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil veinte, con relación a la Cuenta Número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con Establecimiento denominado Merendero "DOÑA HAYDEE" Correlativo 001, en el cual se autoriza la retención del correlativo 001 a partir de enero 2014 según informe presentado, pero el estado de cuenta presenta fecha de retención correcta enero 2010 a diciembre 2013, en vista de lo anterior, ACUERDA: Corregir la fecha de retención del correlativo antes mencionado en el sentido de que la fecha correcta es enero 2010 y no enero 2014, lo demás del contenido del acuerdo antes citado queda igual. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Vista la nota presentada por [REDACTED], quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en TAQUERÍA EL RETEN DE LOS AMIGOS, ubicada sobre 9ª. Calle Oriente No.4, Barrio El Calvario, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a [REDACTED], quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en TAQUERÍA EL RETEN DE LOS AMIGOS, ubicada sobre 9ª. Calle Oriente No.4, Barrio El Calvario, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el Informe del Jefe de Catastro Empresas, sobre la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita cambio de dirección del establecimiento Venta de Bebidas Alcohólicas, "VENTA DE

AGUADIENTE No.21" ubicada sobre 8ª. Avenida Sur No.12 Barrio el Calvario, Usulután, a la 14 Avenida Norte, Colonia Soriano, Usulután, el Concejo Municipal con base en el Artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que realice el cambio de dirección, en la Renovación de la Licencia Venta de Bebidas Alcohólicas, "VENTA DE AGUADIENTE No.21" del año 2021, a nombre de [REDACTED] a la 14 Avenida Norte, Colonia Soriano, Usulután, b) Facultar, al señor [REDACTED] el traslado de la Venta de Bebidas Alcohólicas "VENTA DE AGUADIENTE No.21" de la 8ª. Avenida Sur No.12 Barrio el Calvario, Usulután, a la 14 Avenida Norte, Colonia Soriano, Usulután, a partir del año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos de 15 días que trabajará durante sus vacaciones anuales correspondientes del 01 al 15 de marzo de 2021, según marcación electrónica de asistencia, a la empleada de esta Alcaldía, Lucia Elsy Palomo de Flores, Auxiliar de Mercado. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo treinta numeral seis del Código Municipal, que describe las facultades del Concejo "Aprobar el Plan y los Programas de la Gestión Municipal" ACUERDA: Aprobar el Documento RENDICIÓN DE CUENTAS, AÑO 2020 (CÓDIGO MUNICIPAL ART. 125-E). Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo treinta numeral seis del Código Municipal, que describe las facultades del Concejo "Aprobar el Plan y los Programas de la Gestión Municipal" ACUERDA: Aprobar el Documento MEMORIA DE LABORES, AÑO 2020. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo treinta numeral seis del Código Municipal, que describe las facultades del Concejo "Aprobar el Plan y los Programas de la Gestión Municipal" ACUERDA: Aprobar el Documento POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL DE USULUTÁN. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con Establecimiento denominado BEST BURGUER (La Mejor Hamburguesa), correlativo 003 ubicada en 6ª. Calle Oriente No.21, con un saldo acumulado de \$ 307.02 más multas e intereses de enero 2019 a febrero 2021, y BANNER Correlativo 004, con un saldo acumulado de \$ 491.40 más multas e intereses. RETENER saldo acumulado \$ 147.60 más multas e intereses de enero a diciembre 2019. ELIMINAR \$ 159.42 más multas e intereses de enero 2020 a febrero 2021. Correlativo 004 BANNER (Publicidad Best Burger), ubicada en 6ª. Calle Oriente Frente a Peluquería Richard, con un saldo acumulado de \$ 491.40 más multas e intereses, de enero 2019 a febrero 2021. RETENER. saldo acumulado de \$ 226.80 más multas e intereses de enero a diciembre 2019. ELIMINAR \$ 264.60 más multas e intereses de enero 2020 a febrero 2021, en vista de lo anterior ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que retenga saldo acumulado de \$ 147.60 más multas e intereses de enero a diciembre 2019, correlativo 003 Cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con

Establecimiento denominado BEST BURGUER (La Mejor Hamburguesa), ubicada en 6ª. Calle Oriente No.21, así mismo retenga saldo acumulado \$ 226.80 más multas e intereses de enero a diciembre 2019, correlativo 004 BANNER, b) al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine \$ 159.42 más multas e intereses de enero 2020 a febrero 2021, y \$ 264.60 más multas e intereses de enero 2020 a febrero 2021, correlativo 004 BANNER, (Publicidad Best Burger), ubicada en 6ª. Calle Oriente Frente a Peluquería Richard, c) Se Faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con establecimiento denominado TIENDA NOEMI correlativo 001, con un saldo acumulado de \$ 9.25, Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine saldo acumulado de \$ 9.25 de octubre a febrero 2021 más multas e intereses y los generados posteriormente, del correlativo 001 cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con establecimiento denominado TIENDA NOEMI, ubicado en Parque Infantil, por fallecimiento del contribuyente, b) Se Faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, c) Al Jefe de Catastro Empresas que cierre la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con establecimiento denominado TIENDA NOEMI. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con establecimiento denominado TIENDA YESENIA correlativo 001, ubicada en 4ª. Avenida Norte Mercado No.1, Pieza No.25, con un saldo acumulado de \$ 172.45 más multas e intereses de abril 2019 a febrero 2021, más otros cargos por complemento de enero a mayo 2019 por \$ 17.97, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine de la cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con establecimiento denominado TIENDA YESENIA correlativo 001, ubicada en 4ª. Avenida Norte Mercado No.1, Pieza No.25, saldo acumulado de \$ 172.45 más multas e intereses de abril 2019 a febrero 2021, más otros cargos por complemento de enero a mayo 2019 de \$ 17.97, más multas e intereses y los generados posteriormente, por haberle suspendido el arrendamiento de la pieza No.25 del Mercado No.1, a la señora [REDACTED] y se autoriza el contrato de arrendamiento a la señora [REDACTED] b) Se Faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1.Cuenta número [REDACTED] nombre [REDACTED] con establecimiento COMEDOR INES, correlativo 001, ubicado Calle al molino Contiguo a Fotocopias Josué, con un Saldo Acumulado de \$156.06 más multas e intereses de Diciembre 2018 a Febrero 2021. 2. Cuenta numero [REDACTED] a nombre [REDACTED] con establecimiento LÁCTEOS DIOS

PROVEERA, correlativo 003 ubicado 6° Avenida Norte Ctgo. Katherine Fasion, con un saldo acumulado de \$107.73 más multas e intereses de Agosto 2019 a Febrero 2021. 3. Cuenta número [REDACTED] a nombre [REDACTED], con establecimiento SALA DE BELLEZA MÍRIAM, correlativo 001, ubicada 2° Calle Oriente Mercado #2, con un Saldo Acumulado de \$17.32 más multas e intereses de Noviembre 2020 a Febrero 2021. 4. Cuenta número [REDACTED] a nombre [REDACTED] con establecimiento VARIEDADES FLOR SANDRI, correlativo 001, ubicada 2° Calle Oriente #34, con un Saldo Acumulado de \$179.85 más multas e intereses de Junio 2018 a Febrero 2021. 5. Cuenta número [REDACTED] a nombre [REDACTED] con establecimiento VARIEDADES EVELYN, correlativo 001, ubicada Calle Grimaldi #3, ctgo a Farmacia Cristal, con un Saldo Acumulado de \$278.81 más multas e intereses de Octubre 2017 a Febrero 2021. 6. Cuenta número [REDACTED] a nombre COLECENTE S.A de C.V. con establecimiento COLEGIO CENTENARIO, correlativo 001, ubicada 8° Avenida Norte #40 con un Saldo Acumulado de \$1,126.16 más multas e intereses de Enero 2015 a Febrero 2021. 7. Cuenta número [REDACTED] a nombre COLECENTE S.A de C.V., con establecimiento ROTULO PUBLICITARIO, correlativo 002, ubicada 8° Avenida Norte #40 con un Saldo Acumulado de \$648.00 más multas e intereses de Julio 2014 a Febrero 2021. 8. Cuenta número [REDACTED] a nombre [REDACTED] con establecimiento PUPUSERIA S/N, correlativo 001, ubicada 10° Avenida Norte y 2° Calle Oriente, con un Saldo Acumulado de \$21.00 más multas e intereses de Agosto 2020 a Febrero 2021. 9. Cuenta número [REDACTED] a nombre [REDACTED], con establecimiento VENTA DE ROPA, correlativo 001, ubicada 2° Calle Oriente y 12 Avenida Norte #46, con un saldo acumulado de \$25.20 más multas e intereses de Agosto 2020 a Febrero 2021. 10. Cuenta número [REDACTED] a nombre RABRO S.A de C.V. con establecimiento RECTIFICACION DE AUTOMOTORES BRONCES DE ORIENTE, correlativo 001, ubicada en carretera lit. km 114 salida A San Salvador, con un saldo acumulado de \$4,400.69 más multas e intereses de Mayo 2017 a Febrero 2021. 11. Cuenta número [REDACTED] a nombre [REDACTED], con establecimiento COMEDOR MAYA, correlativo 001, ubicada 3° Calle Oriente #21, con un saldo acumulado de \$300.73 más multas e intereses de Julio 2018 a Febrero 2021. 12. Cuenta número [REDACTED] a nombre [REDACTED] con establecimiento VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, correlativo 002, ubicada 3° Calle Oriente #21, con un saldo acumulado de \$354.38 más otros cargos por licencia, 2018, 2020 y 2021, multas e intereses de Octubre 2018 a Febrero 2021. Así mismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos generados después de la fecha de su retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con Establecimiento denominado BUS PLACAS [REDACTED] CORRELATIVO 007, con un saldo acumulado de \$ 1,945.80, más multas e intereses, y BUS PLACAS [REDACTED] correlativo 008, con un saldo acumulado de \$ 1,945.80 más multas e intereses, por lo que solicita Retención y Eliminación, según detalle: ELIMINAR correlativo 007 Bus Placas [REDACTED] ubicada en

Carretera Litoral Salida a San Salvador, con un saldo acumulado de \$ 1,945.80 más multas e intereses de marzo 2006 a febrero 2021, según certificación presentada fue dado de baja el uno de diciembre 2004 y cancelo impuestos hasta febrero 2006, Correlativo 008 Bus Placas [REDACTED] ubicada en Carretera Litoral salida a San Salvador, con un saldo acumulado de \$ 1,945.80 más multas e intereses de marzo 2006 a febrero 2021, por lo anteriormente expuesto ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que retenga \$ 616.17 más multas e intereses de marzo 2006 a noviembre 2010, b) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine del correlativo 007 Bus Placas [REDACTED] ubicada en Carretera Litoral Salida a San Salvador, saldo acumulado de \$ 1,945.80 más multas e intereses de marzo 2006 a febrero 2021, según certificación presentada fue dado de baja el uno de diciembre 2004, cancelo impuestos hasta febrero 2006, y elimine del correlativo 008 Bus Placas [REDACTED] ubicada en Carretera Litoral salida a San Salvador, saldo acumulado de \$ 1,329.63 más multas e intereses de diciembre 2010 a febrero 2021, según certificación presentada fue dado de baja el 18 de noviembre 2010, y los generados posteriormente, c) Al contador Municipal para que descargue la información en los estados financieros del año 2021. Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con Establecimiento denominado VENTA DE GAS PROPANO correlativo 001, ubicado en 6ª. Calle Oriente y 8ª. Avenida Norte, con saldo acumulado de \$ 474.00 más multas e intereses de diciembre 2014 a febrero 2021, y se elimine el saldo de \$ 436.08 generado de junio 2015 a febrero 2021 más multas e intereses, el señor [REDACTED] se compromete a pagar hasta la fecha laborada de diciembre 2014 hasta mayo 2015 el cual generó un saldo de \$ 37.92 más multas e intereses. por lo anteriormente expuesto ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo de \$ 436.08 más multas e intereses generados de junio 2015 a febrero 2021, y los generados después de la fecha de su cierre, b) Al contador Municipal para que descargue la información en los estados financieros del año 2021. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica para Servicios Generales del uno de enero al 30 de abril de 2021, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$ 2,500.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00 ); b) Nombrar al señor Francisco Antonio Coreas Garay, Jefe de Servicios Municipales y Mantenimiento, el manejo del Fondo Circulante de Caja Chica para Servicios Generales, de enero a abril de 2021, c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Primer Regidor Propietario Licenciado Francisco Emerson Rodríguez Torres, como ordenador de pagos, e) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común o del FODES 25%. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de la cuenta número [REDACTED] Establecimiento: Clínica Dental, Período Cargado: noviembre y Diciembre 2020, Comercio \$ 16.34, Aseo \$ 5.34, 5% Fiestas Patronales, \$ 1.08, Total \$ 22.76, Enero/2021, Comercio \$ 8.17, Aseo \$ 2.67, 5% Fiestas Patronales \$

0.54, Total \$ 11.38, Total General \$ 34.14. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de la cuenta número [REDACTED] Establecimiento: Venta de Cerveza, Período Cargado: enero/2021, Comercio \$ 11.65, 5% Fiestas Patronales, \$ 0.57, Total \$ 12.22, Período Cargado: febrero/2021, Comercio \$ 11.65, 5% Fiestas Patronales \$ 0.57, Total \$ 12.22, Total General \$ 24.44. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera: Mantenimiento, Reparación y Mano de Obra, para reparación de Equipo No.38 ( Ambulancia) utilizada en Misiones de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Servicios Públicos, Unidad de Mantenimiento. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera materiales de oficina para la Unidad de Cuentas Corrientes. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP se nombra administrador de Orden de Compra a Jossee María Vides Ortiz, Sub- Jefe de Cuentas Corrientes. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera MATERIALES ELECTRICOS, que se utilizará para iluminar diferentes centros de votaciones del Municipio de Usulután el día 28 de febrero de 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Servicios Públicos, Unidad de Mantenimiento. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 04 cintas de 8 metros, y 4 cintas de 30 metros, para ser utilizadas por personal de la Unidad de Catastro Empresas, para medir elementos de publicidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Roberto Antonio Rodríguez Rodríguez, Sub Jefe de Catastro Empresas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto en todo su contenido el Acuerdo VIII, del Acta Número Veinticinco, de fecha veintidós de junio de 2020, en donde se le autorizó al Tesorero Municipal para que erogara el gasto del Fondo Común y pague al señor el [REDACTED] la cantidad de \$ 438.44, cotizaciones dejadas de percibir a su favor, con base a la opinión Jurídica brindada sobre ese caso. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se realizaron dos procesos de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA UN PERIODO DE FEBRERO A JUNIO 2021", realizándose ambos procesos conforme a la LACAP, es decir publicando en el sitio de COMPRASAL, y en la Prensa Gráfica, declarándose desiertas ambas ocasiones, debido a la no

participación de ofertantes para el citado suministro, ante lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., la Contratación Directa en base al Art.72, literal f, de la LACAP, para el Proyecto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA UN PERIODO DE FEBRERO A JUNIO 2021". Se faculta al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague del FODES 75% \$ 36,635.70, y del FODES 25% \$ 4,364.39, facturación mensual de suministro de combustible de febrero a junio 2021, conforme a facturas a la Empresa Estación de Servicio Avilés/Edgar Antonio Avilés Alvarenga. Comuníquese. Acuerdo Número XXX- CONSIDERANDO: I.- Que mediante Escrito presentado por el licenciado [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno en el que presentan escrito en el que exponen que ratifican los alegatos presentados ante el Concejo Municipal de Usulután, en el Recurso de fecha de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte contra la Resolución Administrativa de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, emitido por el Concejo Municipal de Usulután, el dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, en el que se le comunicó denegatoria del permiso de construcción de un poste de telecomunicaciones a ser ubicado en la vía pública de Barrio La Merced, del Municipio de Usulután.- Misma que los Apelantes consideran ilegal puesto que no fueron notificados de los resultados de la Consulta ciudadana que se realizó, tal y como lo expresa el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora Para La Instalación Y Funcionamiento De Torres y Cualquier otro Tipo de Estructura para Telecomunicaciones y Conducción de Energía Eléctrica, Así como Otros Elementos En El Municipio De Usulután, Departamento De Usulután, constituyendo una violación al procedimiento y a los derechos de la Empresa; ya que la Municipalidad debió convocar a SBA Torres, a dicha consulta, y que además, según argumenta el solicitante estaría infringiendo el artículo 2 de la Constitución de la República.- CONSIDERANDO: Que el artículo 115 y siguientes del Código Municipal, establecen las condiciones y formas en que se realizará la consulta ciudadana, asimismo, la Ordenanza Reguladora Para La Instalación Y Funcionamiento De Torres y Cualquier otro Tipo de Estructura para Telecomunicaciones y Conducción de Energía Eléctrica, Así como Otros Elementos En El Municipio De Usulután, Departamento De Usulután, en su artículo 7 establece que a efectos de la realización del procedimiento de consulta por la solicitud de instalación de postes, torres y antenas, destinados a la telecomunicación y otros, deberá convocarse a los vecinos e interesados ocho días antes de su realización. Sobre ese asunto, se verificó en la Unidad de Promoción social y no se encontró registro de que SBA Torres haya comparecido a realización de la Consulta.- POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a los Artículos 115 del Código Municipal, 7 de la Ordenanza Reguladora Para La Instalación Y Funcionamiento De Torres y Cualquier otro Tipo de Estructura para Telecomunicaciones y Conducción de Energía Eléctrica, Así como Otros Elementos En El Municipio De Usulután, Departamento De Usulután; 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Concejo Municipal ACUERDA: I.- Agréguese la personería jurídica con que comparecen el licenciado [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED]

II.- Téngase por parte en el carácter en que comparece. III.- Admítase el escrito presentado. IV.- Déjese sin efecto Resolución Administrativa de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, emitido por el Concejo Municipal de Usulután, el dieciocho de noviembre del año dos mil veinte.- V.- Dese el trámite que según la Ley corresponda. VI.- NOTIFIQUESE. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 650 panes con pollo (Refrigerios) que se utilizarán en jornadas de visita a las comunidades del Municipio de Usulután, con el objetivo de actualizar el Plan Anual de Inversión a ejecutar en el ejercicio 2021. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Sergio Bermúdez, Sub Jefe Organización Comunitaria, Unidad de Participación Ciudadana. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe Reforma Presupuestaria Fondo Común por Donación de la Empresa Tigo El Salvador, en Concepto de Colaboración al Comité de Festejos Patronales Año 2020-2021, correspondientes al mes de febrero de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarias, correspondientes al mes de febrero 2021, el cual consta de 6 anexos. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo V, porque desde un inicio no estuvimos de acuerdo al traslado de fondos de la Pandemia Covid-19, hacías otras cuentas bancarias, además debido a que desconocemos como se manejó el fondo de emergencia Covid-19. El Concejal: Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo VII, porque vote en contra de la decisión de disminuir la tasa municipal de cobro por cada poste instalado para telefonía móvil, y que es nocivo para Usulután, en detrimento de las finanzas de la comuna. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en los Acuerdos XII, XIII, y XIV, porque desconocemos el contenido de esa documentación de los instrumentos aprobados, Gerencia General no nos entregó ningún documento para su revisión previa. Los Concejales: Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos XII, XIII, y XIV, porque desconocemos el contenido de los documentos que han sido aprobados en ningún momento hemos sido participes de la revisión de los mismos. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya  
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez  
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres  
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo  
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya  
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara  
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez  
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes  
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano  
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco  
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga  
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya  
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de  
Marquez  
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán  
Secretario Municipal